

DESPACHO GENERAL

EQUIVALENCIA DEL TITULO FRANCÉS Y
ARGENTINO DE BACHILLER

Decreto Nº 18.946. — Bs. As., 24/9/51. — VISTO:
Las actuaciones que corren en expediente número 11.846/940, del Registro del Ministerio de Educación, por el que la Embajada de Francia en nuestro país, solicita que se acuerde la equivalencia del título de bachiller francés con el análogo expedido por nuestros colegios nacionales; y,

CONSIDERANDO: Que los bachilleres argentinos gozan de dicha equivalencia, con respecto al bachillerato francés, de modo que pueden ingresar en las Universidades e Institutos Superiores de aquella Nación, en igualdad de condiciones que los bachilleres franceses;

Que razones de reciprocidad de tratamiento señalan la conveniencia de dictar análoga franquicia con respecto a los bachilleres franceses que deseen proseguir estudios superiores en nuestro país;

Que la seriedad de los estudios que se realizan en Francia y la jerarquía del título de bachiller allí expedido, son incuestionables, como asimismo los lazos de amistad que unen a ambos países y que medidas como la propuesta contribuyen a afirmar;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Establécese la equivalencia del título de bachiller expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Francia, con el bachillerato argentino.

Art. 2º — Los bachilleres franceses podrán ingresar en las Universidades e Institutos Superiores de la República Argentina, en los cuales se exija como re-

quisito el título de bachiller, a la sola presentación del mismo, legalizado por la Embajada Argentina en Francia y previo cumplimiento de los demás recaudos exigidos para los bachilleres argentinos.